Modalidad de selección: Contratación directa Literal i del numeral 4 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007: i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles
Estudios de conveniencia y oportunidad y/o estudios y documentos previos
De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 01 del decreto 399 de 2021, el presente documento refleja los estudios adelantados por la Unidad Nacional de Protección – UNP de manera previa a la ejecución del procedimiento de selección más adelante identificado, en aras de salvaguardar el principio de planeación que rige en la contracción estatal, cuya aplicación impone a los operadores que *"la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración"*.[1] Procedemos a la elaboración de los estudios y documentos previos que sirvan de soporte, a la contratación del arrendamiento de escenarios para realizar los entrenamientos y reentrenamientos a los Servidores Públicos de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional con el fin de establecer los elementos técnicos de la contratación y el procedimiento de selección del contratista.

CAPÍTULO 1
DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto Ley 4065 del 31 de octubre de 2011, se creó la Unidad Nacional de Protección – UNP (en adelante UNP), entidad adscrita al Ministerio del Interior, cuyo objetivo es el de *"articular, coordinar y ejecutar la prestación del servicio de protección a quienes determine el Gobierno Nacional que por virtud de sus actividades, condiciones o situaciones políticas, públicas, sociales, humanitarias, culturales, étnicas de género, de su calidad de víctima de la violencia, desplazado, activista de derechos humanos, se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo de sufrir daños contra su vida, integridad, libertad y seguridad personal o en razón al ejercicio de un cargo público u otras actividades que pueden generar riesgo extraordinario, como el liderazgo sindical, de ONGs y de grupos de personas desplazadas, y garantizar la oportunidad, eficiencia e idoneidad de las medidas que se otorgan."*

En ese sentido, queda a cargo de la UNP el Programa de Protección a personas amenazadas, de acuerdo con la Ley 418 de 1997, adicionada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, lo anterior en concordancia con el Decreto 1066 de 2015, programa que fue creado en 1997 como resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno y la sociedad civil, en la salvaguarda de la vida, integridad, libertad y seguridad de la población objeto, que se encuentre en situación de riesgo cierto, inminente y excepcional, como consecuencia directa y debido al ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias.

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia número 17767 del 31 de enero de 2011, Consejera Ponente Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz.

De otra parte la Unidad Nacional de Protección, en desarrollo del punto 3.4.7.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, dentro del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, se acordó implementar un programa de protección integral que tiene como objetivo proteger a las y los integrantes del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, actividades y sedes, así como a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil y a las familias de todos los anteriores, de acuerdo con el nivel de riesgo, en tal sentido la UNP, en cumplimiento del Decreto 300 de 2017, cuenta en su estructura con la Subdirección Especializada y de Protección en consecuencia, la Unidad Nacional de Protección tiene dentro de sus planes y programas el deber efectuar en la presente vigencia lo dispuesto en el Decreto 1038 de 2018, que adicionó el Decreto 1083 de 2015, respecto de los requisitos de ingreso, selección, capacitación y estímulos para los empleos de los municipios priorizados en el Decreto Ley 894 de 2017, por medio del cual se dictaron normas en materia de empleo con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

En ese orden, el artículo 2.2.36.1.1 del Decreto 1038 de 2018 establece el fortalecimiento del empleo público y la gestión del talento humano en los municipios priorizados para el aseguramiento de la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera.

A su turno, el Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"* y el Decreto Ley 893 de 2017 *"Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, deben ser incluidos los servidores públicos que se encuentran en los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación – AETCR",* fueron expedidos con el propósito de viabilizar y garantizar espacios y estrategias en procura del fortalecimiento de las capacidades de todos los servidores de la entidad.

Así mismo, el Decreto Ley 4065 de 2011 en su artículo 10, estableció la estructura organizacional de la UNP, para el ejercicio de las funciones entre otras, el numeral 5. La Subdirección de Protección, la cual a su vez está conformada por diferentes grupos, dentro de los cuales se encuentra el Grupo de Apoyo y Reentrenamiento Operativo –GARO; grupo que tiene como objetivo apoyar la labor misional de la subdirección de protección, en las actividades de entrenamientos, reentrenamientos a los servidores públicos de la Subdirección de Protección y Subdirección Especializada de Seguridad y Protección; que cumplen funciones de protección de conformidad con el Decreto 1066 de 2015, modificado por el Decreto 299 de 2017 y el Decreto 1139 de 2021, realizar actividades preventivas, barridos de ruta previos a visitas y a la realización de eventos en desarrollo de sus actividades que son exclusiva responsabilidad de la Unidad Nacional de Protección.

Adicionalmente, como se ha mencionado, con el propósito de fortalecer los conocimientos y habilidades del talento humano al servicio de la entidad, que contribuyan al mejoramiento de las competencias individuales y grupales, la calidad de vida, sentido de pertenencia institucional, así como al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la UNP, se hace necesario desarrollar la implementación

del plan de capacitación de la Unidad Nacional de Protección, de acuerdo a lo dispuesto en el Título V del Decreto 1227 de 2005, que reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, y que contempla los ejes propuestos por el Decreto 1567 de 1998, respecto del Plan Institucional de Capacitación.

En virtud de lo anterior, el Grupo de Capacitación-GC de la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Nacional de Protección, en cumplimiento de la normatividad, al Plan Anual Institucional de Capacitación de la UNP, está en la obligación de garantizar que las competencias laborales de los Servidores Públicos, que tienen que ver con la capacidad, habilidades laborales, conocimientos y aptitudes que le permitan desarrollar y fortalecer las competencias de los servidores públicos de la Unidad, así mismo que contribuyan al mejoramiento de las competencias individuales y grupales, así como al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la UNP, se estima la pertinencia de la presente contratación con el fin de garantizar, que a través de la Subdirección de Talento Humano, se adelante el presente proceso para fortalecer los procesos de entrenamiento y reentrenamiento, necesarios en el desarrollo de sus actividades de carácter operativo, permitiéndole la coordinación, implementación y ejecución de estrategias de protección, elevando los estándares del servicio prestado por la Unidad Nacional de Protección, y apoyando las políticas de prevención de la entidad en cumplimiento del objeto misional de la Unidad.

En ese sentido, se hace indispensable contratar los servicios de alquiler de escenarios para realizar capacitación sobre el uso correcto y seguro de armas de fuego de dotación y apoyo, entrenamientos y reentrenamientos de conformidad con las especificaciones técnicas del presente documento, con la finalidad de cumplir la normativa establecida en la Resolución 1172 de 2023 de la UNP, al PROCEDIMIENTO DE CAPACITACIÓN EN EL USO CORRECTO Y SEGURO DEL ARMA DE FUEGO DE DOTACIÓN Y REENTRENAMIENTO - GTH-PR-30-V3 y al Plan Institucional de Capacitación vigencia 2024, y de esta manera garantizar que los servidores públicos de la entidad que realizan labores de protección afiancen sus conocimientos, competencias laborales en temas relacionados con la protección y el manejo del arma, para que la prestación del servicio se realice de la manera más idónea, con seguridad y eficiencia, permitiendo aflorar el potencial del componente humano y sus recursos, buscando fortalecer habilidades y destrezas en aras de un óptimo desempeño laboral y personal.

Así las cosas, se aclara que el presente contrato sólo tiene como objeto el alquiler de los espacios del inmueble, toda vez que las capacitaciones las liderará el personal de la UNP que cuenta con la experticia para hacerlo, el cual obedece al Grupo de apoyo y reentrenamiento operativo – GARO.

El marco legal de la presente contratación está conformado por la constitución política, las leyes de la República de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normal comerciales y civiles que regulen el presente objeto sujeto a selección.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal i) de la Ley 1150 de 2007, el arrendamiento de inmuebles es una causal de contratación directa cuyo procedimiento para la

selección del arrendatario es el previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, que prevé la selección del contratista.

De conformidad con lo anterior la compañía SEGURIDAD ASCOR LTDA cuenta con cobertura en las zonas necesarias para la ejecución del contrato, ajustándose a las condiciones técnicas requeridas por la entidad, siendo una empresa de vigilancia y seguridad privada autorizada para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego y medios tecnológicos direccionada a la seguridad, vigilancia y control especializado, mediante los más altos estándares de productividad y calidad para satisfacer de forma integral, efectiva, avanzada e idónea la protección de sus instalaciones, bienes muebles, inmuebles, estructuras, personas y demás.

SEGURIDAD ASCOR LTDA ofrece un supervisor quien será el organizador, responsable logístico y encargado en cada uno de los campos de tiro en cada ciudad, quien tendrá una capacitación previa y específica para este servicio y requerimiento. Contará con su respectiva dotación de referencia y diferencial para las actividades a realizar en los escenarios que se encuentran incluidos dentro de los bienes inmuebles arrendados por la entidad, como primera autoridad, coordinador y enlace de los requerimientos para la ejecución de las capacitaciones sobre el uso correcto y seguro de armas de fuego de dotación y apoyo, entrenamientos y reentrenamientos a los servidores públicos de la Unidad Nacional de Protección de conformidad con el plan institucional de capacitación 2024 a nivel nacional.

De acuerdo con la propuesta presentada, la compañía SEGURIDAD ASCOR LTDA, cuenta con capacidad contractual, licencia de funcionamiento, póliza RCE 2024, garantizando condiciones óptimas para la ejecución del objeto de la presente contratación.

En relación con el análisis comparativo de precios realizado, se puede establecer que el valor de la propuesta por jornada presentada por SEGURIDAD ASCOR LTDA, es objetiva; toda vez que se encuentra dentro de un rango aceptable del mercado, teniendo en cuenta las condiciones técnicas establecidas por el área de la necesidad.

De acuerdo con el análisis técnico, jurídico y económico realizado, la compañía que presentó mayor cobertura, se ajusta a las condiciones técnicas requeridas por el área de la necesidad, y se encuentra dentro de un rango aceptable del mercado es la compañía **SEGURIDAD ASCOR LTDA**.

Debido a lo anterior, y teniendo en cuenta que el proceso que mediante el presente estudio previo se estructura se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de 2024, se estima la pertinencia de llevar a cabo esta contratación, para de esta manera responder a las necesidades de la entidad, las cuales se definen a través del diagnóstico de necesidades realizado para la presente vigencia.

CAPÍTULO 2
OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS PARA REALIZAR LAS CAPACITACIONES SOBRE EL USO CORRECTO Y SEGURO DE ARMAS DE FUEGO DE DOTACIÓN Y APOYO, ENTRENAMIENTOS Y REENTRENAMIENTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN a nivel nacional de conformidad con el Plan Institucional de Capacitación 2024 y con las Especificaciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

La Unidad Nacional de Protección-UNP requiere contratar escenarios idóneos para realizar los procesos de capacitaciones sobre el uso correcto y seguro de armas de fuego de dotación y apoyo, entrenamientos y reentrenamientos, los cuales son necesarios para el desarrollo de las actividades formativas de carácter misional que reciben los servidores públicos que realizan labores de protección dentro de la UNP; estas actividades de formación se hacen con el propósito de fortalecer los conocimientos, técnicas y competencias laborales relacionadas con la prestación del servicio de protección, para que este se preste de una manera idónea, con seguridad y eficiencia, permitiendo fortalecer el potencial del componente humano, buscando afianzar habilidades y destrezas en aras de un óptimo desempeño laboral y personal.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar será un Contrato de Arrendamiento

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Frente a las especificaciones técnicas se aclara que los espacios deberán ser aptos para llevar a cabo las **CAPACITACIONES SOBRE EL USO CORRECTO Y SEGURO DE ARMAS DE FUEGO DE DOTACIÓN Y APOYO**, requiere de dos días (1. Aula de clase y campo abierto para ejercicios con arma sin munición 2. Polígono campo de tiro), ahora bien, respecto al **REENTRENAMIENTO** se requieren 3 días (1. Aula de clase, 2. Aula de clase y campo abierto para ejercicios con arma sin munición y 3. Polígono campo de tiro).

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se describen las especificaciones técnicas y condiciones del servicio a contratar frente a cada uno de los días por actividades. Las especificaciones técnicas se constituyen al momento de la suscripción del contrato en obligaciones específicas del contratista. se aclara que el contrato a suscribir sólo tiene como objeto el alquiler de los espacios del inmueble, toda vez que las capacitaciones las liderará el personal de la UNP que cuenta con la experticia para hacerlo, el cual obedece al Grupo de apoyo y reentrenamiento operativo – GARO.

A continuación, se relacionan las características técnicas de los escenarios para capacitaciones sobre el uso correcto y seguro de armas de fuego de dotación y apoyo, entrenamientos y reentrenamientos que requiere la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional para el presente proceso de selección.:

Número de días de actividad de capacitaciones sobre el uso correcto y seguro de armas de fuego de dotación y apoyo, entrenamientos y reentrenamientos	Escenario por contratar	Características específicas del escenario	Ilustración
Día 1 Teórico	Aula de Clase	• Capacidad mínima para 30 personas. • Puestos o sillas cómodas para 30 personas. • Iluminación. • Acceso a conexión eléctrica con mínimo (04) cuatro puntos • Acceso a Red por cable y WiFi 50 MG • Ventilador o aire acondicionado • Tablero acrílico para clase teórica. • Video Beam o Televisor con entrada HDMI. • Computador Portátil • Marcadores borrables con sus respectivos borradores. • Señalador laser para exposición. • Sistema de audio (parlantes) potencia mínima 40 W	  

Número de días de actividad de capacitaciones sobre el uso correcto y seguro de armas de fuego de dotación y apoyo, entrenamientos y reentrenamientos	Escenario por contratar	Características específicas del escenario	Ilustración
		• Cables de conexión HDMI, VGA, para audio y video. • Dispositivo para la Comprobación de Armas o Tubo de Descarga Balístico (TDB) metálico. • Espacio para estacionar dos (02) vehículos oficiales de la entidad (instructores).	
Día 2 Práctico	Aula de clase y campo abierto para ejercicios prácticos con arma de dotación sin munición	Para este día se requiere de un espacio donde se pueda simular escenarios como restaurantes, oficinas, parques, tarimas y demás, así como también un campo abierto que permita la entrada y salida de vehículos para prácticas de embarques y desembarques, disponible para mínimo 30 personas, donde se desarrollarían ejercicios prácticos con el arma, sin utilizar munición.	

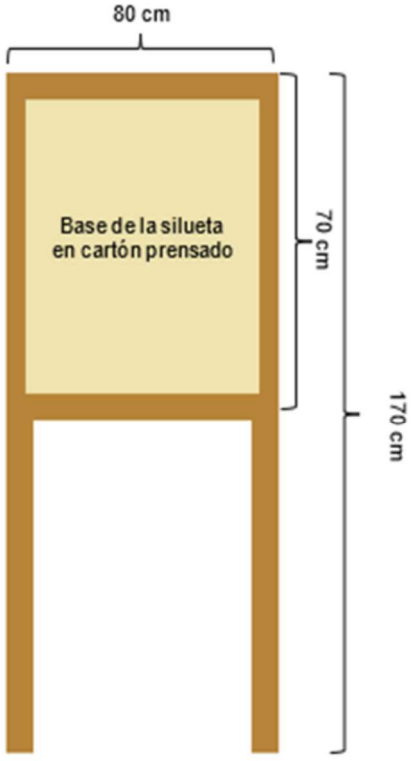
Número de días de actividad de capacitaciones sobre el uso correcto y seguro de armas de fuego de dotación y apoyo, entrenamientos y reentrenamientos	Escenario por contratar	Características específicas del escenario	Ilustración
Día 3 de Práctica de Tiro	Campo de tiro (Polígono) para ejercicios de tiro con arma de dotación de la UNP y armamento de apoyo e instrucción de la UNP (la munición la suministra la UNP)	La clasificación “tipo Uno – polígonos independientes”, corresponde a lo establecido en el art 30 del Decreto 2535 de 1993 y articulo 2.2.4.1.5 del Decreto 1070 de 2015, donde se emiten los lineamientos de funcionamiento de los polígonos de tiro en Colombia; en tal sentido para las llevar a cabo las prácticas de tiro de los servidores de la Unidad nacional de Protección se hace necesario contar con un campo de tiro que cuente con la respectiva licencia de funcionamiento y se encuentre clasificado como polígono independiente, el cual le permite ser alquilado a las academias, personas jurídicas y naturales, empresas, ciudadanos, expedir certificado para el manejo de armas para	

Número de días de actividad de capacitaciones sobre el uso correcto y seguro de armas de fuego de dotación y apoyo, entrenamientos y reentrenamientos	Escenario por contratar	Características específicas del escenario	Ilustración
		personas naturales y ejercicios defensivos. De acuerdo con el Manual del Ejército Nacional de Colombia, sobre las especificaciones técnicas para el funcionamiento de un polígono de tiro, se deben tener en cuenta las siguientes características físicas y de infraestructura para dar cumplimiento a lo recomendado por el DCCA – Departamento Control Comercio Armas de Fuego y Explosivos: El proveedor podrá cumplir las siguientes características de polígono independiente: Al aire libre. **PARÁMETROS QUE DEBE CUMPLIR UN POLÍGONO AL <u>AIRE LIBRE:</u>** infraestructura que tiene un ambiente controlado	

Número de días de actividad de capacitaciones sobre el uso correcto y seguro de armas de fuego de dotación y apoyo, entrenamientos y reentrenamientos	Escenario por contratar	Características específicas del escenario	Ilustración
		con una o varias áreas de tiro descubiertas. a) PARABALAS: Barrera natural o artificial destinada a la contención de los proyectiles. Recomendable que sea natural, de tierra o arena; no debe tener en su estructura piedras para evitar rebotes, ni estar cerca de habitaciones, vías de comunicación, caminos, carreteras, carrileras etc. Su altura debe ser de 25 metros y su espesor de 8 metros como mínimo. b) FOSO: Lugar seguro donde se colocan los marcadores, debe tener un nivel inferior a la línea de siluetas de por lo menos 3 metros. c) LINEA DE BLANCOS: Línea perfectamente demarcada, paralela al foso y a 50 centímetros de este, donde están colocadas las siluetas o canchas de tiro; debe ser	

Número de días de actividad de capacitaciones sobre el uso correcto y seguro de armas de fuego de dotación y apoyo, entrenamientos y reentrenamientos	Escenario por contratar	Características específicas del escenario	Ilustración
		amplio para facilitar su colocación o instalación. d) CAMPO DE TIRO: Área plana comprendida entre la línea de fuego y línea de blancos. e) LINEA DE FUEGO: Línea imaginaria formada por las bocas de fuego de las armas que se encuentran alineadas en la línea de tiro f) LINEA DE TIRO: lugar donde toman posición los tiradores, estas líneas de tiro deben estar determinadas según el ejercicio a realizar. El polígono debe estar demarcado de forma clara con las distancias de los ejercicios a empezar. g) LINEA DE ESPERA: Lugar donde se localiza la línea de tiradores próximos a disparar. h) STAND: Sitio donde se ubican los tiradores y personal que colabora con el ejercicio. i) AREA DE REUNIÓN: Lugar donde se encuentra	

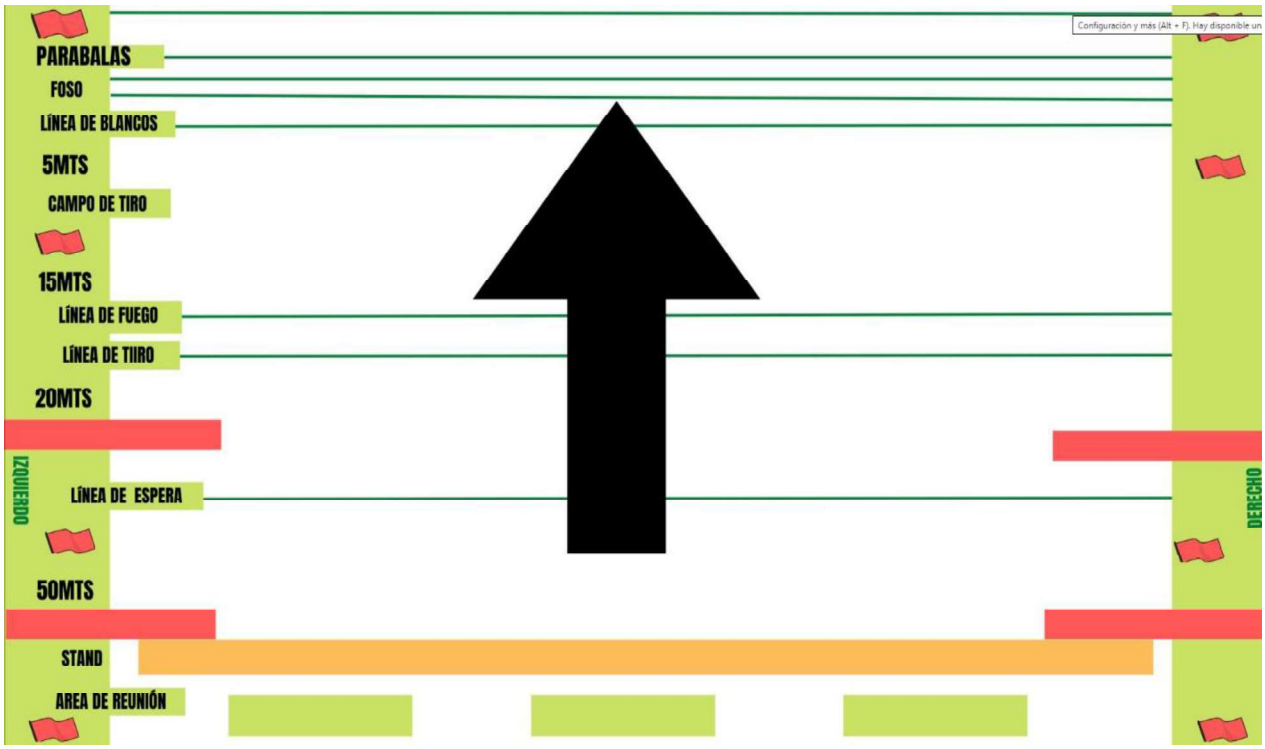
Número de días de actividad de capacitaciones sobre el uso correcto y seguro de armas de fuego de dotación y apoyo, entrenamientos y reentrenamientos	Escenario por contratar	Características específicas del escenario	Ilustración
		el personal que ya disparo y los que van a disparar, sin tener acceso a las armas y munición a emplear en el ejercicio de tiro. j) AREA DE MANTENIMINETO: Lugar donde se realiza aseo del armamento antes y después de los ejercicios realizados. k) SEÑALES: Según como lo muestra la siguiente ilustración del Manual del Ejército Nacional. Requisitos dispuestos por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, en cumplimiento a lo establecido en Colombia por medio del Decreto 1809 de 1994, por el cual se reglamenta el Decreto 2535 de 1993, y se expiden normas sobre armas, municiones y	

Número de días de actividad de capacitaciones sobre el uso correcto y seguro de armas de fuego de dotación y apoyo, entrenamientos y reentrenamientos	Escenario por contratar	Características específicas del escenario	Ilustración
		explosivos que señala en el artículo 5, los requisitos para obtener la apertura y el funcionamiento del polígono adjunto la licencia de funcionamiento que otorga el ente regulador. Para Colombia, el Departamento Control Comercio de Armas no tiene establecido normatividad legal vigente para establecer la estructura física del polígono, así mismo , el DCCAE, cuenta con brigadas que se encarga de verificar la estructura física de un polígono por el cual ellos se guían por el Manual de especificaciones de polígono del Ejercito Nacional de Colombia, que es cuando emiten el informe de revista de inspección dando el concepto favorable de que el polígono si es apto para realizar actividades de práctica de tiro; debido	 Campo de Tiro.

Número de días de actividad de capacitaciones sobre el uso correcto y seguro de armas de fuego de dotación y apoyo, entrenamientos y reentrenamientos	Escenario por contratar	Características específicas del escenario	Ilustración
		a que únicamente establece los requisitos legales para obtener la apertura y funcionamiento del mismo, documento que no deja a un lado la protección del medio ambiente por intermedio de las siguientes entidades trabajando en conjunto tales como el Ministerio del Medio Ambiente y el Código de Policía en función de no generar afectaciones en la tranquilidad de los vecinos y el manejo del espacio público. Se requiere que el campo de tiro tenga capacidad para líneas de tiro de mínimo diez (10) personas, con canchas de tiro que deben tener las siguientes especificaciones: • Marco en madera con listones de 4x4 cm	

Número de días de actividad de capacitaciones sobre el uso correcto y seguro de armas de fuego de dotación y apoyo, entrenamientos y reentrenamientos	Escenario por contratar	Características específicas del escenario	Ilustración
		Altura mínima: 1,70 metros Ancho: 80 centímetros Cantidad: 15 canchas de preferencia móviles. Base de la silueta en cartón prensado. El día de la práctica de tiro en el polígono el proveedor deberá garantizar el servicio de ambulancia medicalizada o Transporte Asistencial Medicalizado (TAM) para atender cualquier tipo de accidente laboral que se pueda presentar durante la actividad en el horario comprendido entre 8:00 am a 5:00 pm. esto de conformidad con la Norma Técnica Colombiana NTC 3729 para ambulancias terrestres, así mismo, con el numeral 2.3.2.8 del MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE	 

Número de días de actividad de capacitaciones sobre el uso correcto y seguro de armas de fuego de dotación y apoyo, entrenamientos y reentrenamientos	Escenario por contratar	Características específicas del escenario	Ilustración
		SERVICIOS DE SALUD adoptado por la resolución 00002003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección social.	



Fuente: Manual del (Ejército de Colombia, 22 noviembre 2016). * Parabalas: Es una barrera natural o artificial destinada para recibir los proyectiles.

Nota: para las jornadas de **CAPACITACIONES SOBRE EL USO CORRECTO Y SEGURO DE ARMAS DE FUEGO DE DOTACIÓN Y APOYO** se requiere alquiler de una aula y campo abierto el día uno (1): para que se realice la teoría y la práctica de ejercicios sin munición y para el día dos (2) campo de polígono para realizar las prácticas de tiro.

Para el caso de las jornadas de **REENTRENAMIENTO**, se requiere alquiler de**: día 1** (aula de clase) **día 2** (teórico- Práctico en aula y campo abierto para ejercicios con arma sin munición) y para el **día 3 práctico** (polígono para la práctica de Tiro).

Por razones de seguridad, en los escenarios a contratar ya sean para teoría o práctica deben contar con un "Dispositivo para la Comprobación de Armas o Tubo de Descarga Balístico (TDB)", donde los servidores públicos (participantes o instructores) puedan realizar la descarga respectiva de las armas de dotación y apoyo que tengan a su cargo.

Las ciudades donde se van a desarrollar las jornadas de Capacitaciones Sobre El Uso Correcto Y Seguro De Armas De Fuego De Dotación y Apoyo y/o reentrenamientos se estima que son: Valledupar, Medellín, Bogotá, Montería, Bucaramanga, Neiva, Armenia y Florencia, el cronograma será establecido en el Acta de inicio de conformidad con los acuerdos establecidos.

Nota: En caso de presentarse algún imprevisto con los cronogramas a fijar, ya sea de fuerza mayor o caso fortuito o en el hipotético evento que estas jornadas no tuvieran la demanda esperada, el supervisor del contrato en acuerdo con el arrendador podrá modificar en común acuerdo las fechas, los lugares de ejecución y los cupos inicialmente establecidos mediante acta de reunión, esto sin que se vea afectada la ejecución.

Se aclara que, si en la presente vigencia se inicia la ejecución del plan de formalización laboral, los escenarios a contratar se podrán utilizar para la capacitación del uso correcto seguro del arma de dotación y apoyo y entrenamiento para los servidores públicos vinculados en este proceso. En caso tal de que se requiera adicionar recursos debido al aumento de jornadas en razón al proceso de formalización laboral mencionado, las partes podrán adicionar el contrato.

2.5 ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

Durante todos los días de cada una de las jornadas de capacitación sobre el uso correcto y seguro de armas de fuego de dotación y apoyo, entrenamientos y reentrenamientos los espacios dados en arrendamiento deberán contar con zonas comunes de hidratación, espacios para que los servidores públicos de la UNP puedan tomar el tiempo de descanso y almuerzo y hornos microondas mínimo tres (03). De igual manera estos espacios objeto a contratar deberán tener zonas de baños cada una con su puerta por separado, es decir uno para hombres y otro para mujeres, así mismo, se debe garantizar jabón para manos, papel higiénico, se debe garantizar la higiene de estos con el servicio de acueducto y alcantarillado de agua.

Los espacios dados en arrendamiento deberán disponer de un espacio o Armerillo para guardar el armamento y munición que se disponga para cada jornada de entrenamiento o reentrenamiento, esto de conformidad con la normatividad vigente del DCCAE.

2.6 CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC

De acuerdo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, él interesado podrá clasificarse en una o varias codificaciones contenidas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
80131500	80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	13 – Servicios inmobiliarios	15 – Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

2.7 RESUMEN NECESIDAD

DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O PRODUCTO	ESCENARIO POR CONTRATAR PARA REENTRENAMIENTOS	JORNADAS
Día Teórico	Aula de Clase	**26**
Día Teórico – Práctico	Aula de Clase y Campo abierto para ejercicios prácticos con arma de dotación sin munición	
Día de Práctica de Tiro	Campo de tiro (Polígono) para ejercicios de tiro con arma de dotación de la UNP y armamento de apoyo e instrucción de la UNP (la munición la suministra la UNP) El día de la práctica de tiro en el polígono el proveedor deberá garantizar el servicio de ambulancia medicalizada o Transporte Asistencial Medicalizado (TAM) para atender cualquier tipo de accidente laboral que se pueda presentar durante la actividad	

DESCRIPCION DEL SERVICIO Y/O PRODUCTO	ESCENARIO POR CONTRATAR CAPACITACIONES SOBRE EL USO CORRECTO Y SEGURO DE ARMAS DE FUEGO DE DOTACIÓN Y APOYO	JORNADAS
Día Teórico	Aula de Clase	**5**
Día de Práctica de Tiro	Campo de tiro (Polígono) para ejercicios de tiro con arma de dotación de la UNP y armamento de apoyo e instrucción de la UNP (la munición la suministra la UNP) El día de la práctica de tiro en el polígono el proveedor deberá garantizar el servicio de ambulancia medicalizada o Transporte Asistencial Medicalizado (TAM) para atender cualquier tipo de accidente laboral que se pueda presentar durante la actividad	

2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - ARRENDADOR

EL ARRENDADOR, en desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones propias de los contratos de arrendamiento y las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que la aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, se compromete para con la UNP a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas, en especial:

2.8.1 Mantener la licencia de funcionamiento vigente durante la ejecución del contrato, así mismo se requiere que para cada polígono se tenga un administrador responsable en el campo de tiro, debidamente inscrito en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como Asesor de Seguridad.

2.8.2 Entregar a la UNP en arrendamiento escenarios para desarrollar las actividades solicitadas específicamente, en las cantidades requeridas por la Unidad y con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo, en las fechas acordadas o a las modificaciones que se puedan presentar por fuerza mayor o caso fortuito, para el respectivo cumplimiento del cronograma; en buen estado de servicio, seguridad, sanidad para poner a disposición de esta los servicios, bienes o usos conexos.

2.8.3 Mantener en los inmuebles los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico de los inmuebles por parte de la UNP.

2.8.4 Librar al arrendatario de toda perturbación e impedimento en el goce de los bienes arrendados.

2.8.5 En coordinación con el supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio se debe establecer un cronograma de entrega de los inmuebles para el desarrollo de cada jornada de capacitaciones sobre el uso correcto y seguro de armas de fuego de dotación y apoyo,

entrenamiento o reentrenamiento en cada uno de los escenarios a contratar a nivel nacional.

2.8.6 De no cumplirse con el mínimo de asistentes en cada jornada de entrenamiento o reentrenamiento o si se presenta una situación de fuerza mayor o caso fortuito, se procederá a reprogramar la realización de dichas capacitaciones sobre el uso correcto y seguro de armas de fuego de dotación y apoyo, entrenamiento o reentrenamiento y por ende la entrega del escenario, hasta tanto cumpla con el mínimo de asistentes, en caso tal la UNP deberá avisar con anterioridad las respectivas novedades que se presenten y que esto no afecte la ejecución del contrato.

2.8.7 Ejecutar el contrato con calidad requerida y dar estricto cumplimiento a los estándares requeridos, conforme a cada escenario.

2.8.8 Constituir la garantía requerida el día hábil siguiente a la firma del contrato.

2.8.9 Entregar a la supervisión del contrato la información que se considere necesaria para el desarrollo del objeto del contrato en los términos de la normatividad vigente.

2.8.10 Guardar absoluta reserva de la información que conozca con ocasión del presente contrato, así como tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción o alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma.

2.8.11 Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos; en general de los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del presente contrato, para fines diferentes a los de la ejecución del contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de la UNP.

2.8.12 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato, en específico aquel que se sea necesario para la realización de los pagos, señalando las actividades realizadas.

2.8.13 Disponer de las instalaciones físicas e implementos requeridos objeto del contrato para la realización de las actividades de entrenamiento y reentrenamiento a favor de los servidores públicos de la UNP.

2.8.14 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

2.8.15 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, cumpliendo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes.

2.8.16 Cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El proponente con la presentación de la propuesta acepta la realización de estudios de confiabilidad por parte de los organismos de Seguridad del Estado. Para el efecto al iniciar el contrato presentará carta de autorización para ello de conformidad con el modelo suministrado por la UNP.

2.9 OBLIGACIONES DE LA UNP

2.9.1 Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.

2.9.2 Desembolsar los recursos financieros acordados para el desarrollo del presente contrato, en los montos y términos establecidos en el presente documento.

2.9.3 Prestar colaboración constante en la ejecución del contrato, suministrando la información requerida para el logro del objeto contractual.
2.9.4 Proponer los lineamientos a seguir en cumplimiento del objeto del contrato.
2.9.5 Organizar y convocar a los servidores públicos de la UNP para que participen en la capacitación en el uso correcto seguro del arma de fuego de dotación y apoyo, entrenamiento y reentrenamiento.
2.9.6 Cumplir con las demás actividades que le sean encomendadas y que se encuentren relacionados con el objeto del contrato.

2.10 SUPERVISIÓN

El control y vigilancia del contrato será ejercido por el (la) Coordinador(a) del Grupo de Capacitación de la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Nacional de Protección o quien sea designado por escrito por el ordenador del gasto, quien tendrá las funciones establecidas en las normas legales vigentes, entre las cuales están las siguientes:

2.10.1 Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto contratado.
2.10.2 Velar por los intereses de LA UNP.
2.10.3 Verificar que cada polígono a contratar en cada jornada cuente con licencia de funcionamiento vigente expedida mediante resolución por El Departamento Control Comercio de Armas, Municiones, Explosivos y Sustancias Químicas Controladas – DCCAE.
2.10.4 De acuerdo con el apoyo a la supervisión del coordinador del Grupo de Apoyo y Reentrenamiento Operativo – GARO, se debe verificar la idoneidad de cada escenario (polígono y aula de clase), el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas objeto del presente estudio previo.
2.10.5 Informar mediante correo electrónico institucional al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2.10.6 Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto contratado.
2.10.7 Comunicar al ordenador del gasto con la debida sustentación técnica la elaboración de prórrogas, adiciones y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato.
2.10.8 Verificar previamente a la elaboración del informe final de supervisión de Contratos - GCT-FT-24, que el servicio de alquiler de los escenarios a contratar de cada jornada cumpla con el numeral 2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, y lo acordado con el representante legal o su delegado, del contrato que surja del presente proceso de contratación, siempre y cuando estos no afecten el objeto del contrato y los principios de la contratación pública.
2.10.9 Expedir las certificaciones de cumplimiento del objeto del contrato, para efectos del pago correspondiente.
2.10.10 Verificar previamente que el CONTRATISTA haya efectuado los aportes a los sistemas de seguridad social en pensión, salud y parafiscales cuando haya lugar.
2.10.11 Garantizar que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se

produzca durante la ejecución del contrato relacionada con este.

2.10.12 Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar porque se cumpla dentro del plazo establecido para tal efecto.

2.10.13 Velar por que se mantengan los amparos presupuestales durante la vigencia contractual.

2.10.14 Realizar la evaluación y reevaluación de proveedores al contratista durante la ejecución del contrato acorde con los términos establecidos en la Guía de Supervisión de la UNP.

2.10.15 Las demás que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

2.11 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que debe otorgar el contratista. La vigencia del contrato se contará a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.12 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente proceso, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. y lugar de ejecución del contrato en las ciudades de Bogotá, Bucaramanga, Neiva, Medellín, Montería, Valledupar, Armenia y Florencia

2.13 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la contratación se estimó en **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 218.781.500,00)** incluido IVA, impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, recursos que se encuentran debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **141424** del 20 de enero de 2024.

En cualquier caso, en el que no se pueda ejecutar total o parcialmente el contrato, se pagará el valor del servicio recibido a satisfacción por el supervisor y aprobado por LA UNP.

2.10. FORMA DE PAGO

LA UNP realizará tres (3) pagos del valor total del contrato de la siguiente forma:

Un primer pago correspondiente a las jornadas de capacitación realizadas durante el mes de septiembre de 2024, de conformidad con el valor ofertado por cada jornada.

Un segundo pago correspondiente a las jornadas de capacitación realizadas durante el mes de octubre de 2024, de conformidad con el valor ofertado por cada jornada.

Un tercer pago correspondiente a las jornadas de capacitación realizadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, de conformidad con el valor ofertado por cada jornada.

De acuerdo con lo anterior, se aclara que el pago será realizado conforme a las jornadas de capacitación efectivamente realizadas durante los meses señalados.

Todos los desembolsos serán efectuados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, a la cual se deberá adjuntar la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en cumplimiento de lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 789 de 2002. Dichos desembolsos deberán anexar la autorización de pago elaborada por LA UNP y el cumplido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Los desembolsos quedan subordinados al PAC y a la ubicación efectiva de los recursos en la entidad.

Solo se pagarán por los servicios de alquiler que se hayan prestado y en las condiciones técnicas que se establezcan el presente estudio previo.

CAPÍTULO 3
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

El literal i) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa el arrendamiento de bienes inmuebles.

En ese sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, contempla:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles.** Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios objetivos del sistema de compra y contratación pública"

Teniendo en cuenta que as obligaciones derivadas de la presente contratación están directamente

relacionadas con el objeto misional de la UNP y en atención al tipo de contrato que se pretende suscribir, procede para el caso examinado la modalidad de contratación directa.

Ahora bien, de manera particular el artículo 1973 del Código Civil Colombiano regula el contrato de arrendamiento de inmuebles, señalando que es aquel en que dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder, total o parcialmente, el goce de un inmueble y la otra a pagar por este goce.

Por su parte el artículo 1982 del Código Civil Colombiano, establece que son obligaciones del arrendador entregar al arrendatario el bien, mantenerlo en estado de servir para el fin que ha sido arrendado y librar al arrendatario de toda turbación o embarazo al goce de este, contemplando adicionalmente, la indemnización de perjuicios en este último evento.

Al respecto, el Consejo de Estado, en sentencia del 10 de septiembre de 2014, expediente 27244, Magistrado Ponente Hernán Andrade Rincón, se refirió a los elementos que estructuran el contrato de arrendamiento en los siguientes términos:

"El arrendamiento es un contrato en que las partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa o a ejecutar una obra o prestar un servicio y, la otra, a pagar por ese goce, obra o servicio un precio determinado, según lo preceptuado por el artículo 1973 del Código Civil.

De acuerdo con tal definición, puede afirmarse que son características del contrato de arrendamiento su bilateralidad, como quiera que se celebra entre dos sujetos de derecho entre los cuales surgen obligaciones recíprocas que sirven mutuamente de fundamento: las del arrendador consisten en entregar al arrendatario la cosa arrendada y en procurarle al arrendatario el uso y el goce de la misma, mientras que las de éste consisten básicamente en conservar la cosa en el estado en el cual la recibió, pagar los cánones pactados y restituir el objeto material del contrato al término del mismo; su onerosidad, dado que el precio es uno de sus elementos esenciales y en cuya ausencia el contrato se torna en comodato; su conmutatividad, toda vez que las prestaciones a cargo de cada una de las partes se toma como equivalente de las asumidas por la otra y, finalmente, su carácter de ser objeto de tracto sucesivo, en la medida en que las obligaciones surgidas del contrato no se cumplen instantáneamente sino que conlleva cierta duración en el tiempo.

El análisis de su regulación legal, como lo ha sostenido esta Sala, permite inferir que son elementos esenciales de esta modalidad contractual, los siguientes: (i) el otorgamiento del goce o uso de un bien; (ii) el precio que se paga por el uso o goce de bien y (iii) el consentimiento de las partes."

A su vez, la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en concepto C-126 del 26 de marzo de 2020, se refirió al carácter excepcional de la modalidad de selección en los siguientes términos:

"(…) En relación con la naturaleza jurídica de esta modalidad de selección, el Consejo de Estado ha señalado que "es una forma de escogencia del contratita, excepcional a la regla general de la licitación, mediante un procedimiento administrativo distinto al previsto para la referida regla general,

de ordinario en contraste con aquella, más ágil y expedito", pero también precisó que no significaba que se faculta a la Administración para dejar de aplicar los principios que orientan la contratación estatal, pues toda la actividad contractual de las entidades se rige por el régimen de contratación y los principios que orientan la función pública (…)"

Que de conformidad con el numeral 2.4 de la Directiva 08 de 2022 Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente; las entidades públicas deben verificar si existen inmuebles en otras entidades públicas así:

> *(…)"2.4. ARRENDAMIENTOS DE SEDES.*
>
> *Antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública.*
>
> *Igualmente, para disminuir los gastos por arrendamientos de áreas se avanzará en los planes de acción para la implementación del trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.*
>
> *La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco pondrá en marcha un plan de acción a fin de identificar predios de propiedad de entidades públicas e identificar opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias." (…)*

Conforme a lo anterior mediante oficio OFI24-00029945 del 27 de mayo de 2024 se solicitó al Comando General de las fuerzas Militares viabilidad Técnica, Jurídica y Financiera de contratación de escenarios para Reentrenamientos de los Servidores Públicos de la UNP.

En respuesta Mediante Oficio No.0124007605002/MDN-COGFM-OASLE-15.1 del 3 de julio de 2024 el Comando General de las fuerzas Militares expresó lo siguiente:

> *(…)"Una vez analizado los diferentes componentes en un contexto normativo aplicable en materia de contratación estatal, y conforme la misión institucional que rige a las Fuerzas Militares, en el entendido que las unidades de entrenamiento y reentrenamiento son de uso exclusivo para los uniformados que ostenten la calidad de oficial, suboficial, soldado profesional o soldado regular de 18 o 24 meses activos, quienes bajo un entrenamiento militar defenderán la soberanía, la independencia la integridad del territorio nacional y del orden constitucional; se analiza de manera lineal que Colombia es un Estado Social de Derecho y que las Leyes, Decretos y normas que nos rigen deben ser acatadas de manera integral, que nuestra Constitución en su artículo 113 manifiesta que aunque las diferentes corporaciones del estado tienen funciones separadas, no se debe desconocer que trabajaran de manera conjunta y armónica para la realización de los fines del Estado, finalmente qua la lay 480 do 1008 doto que el en virtud del principio de*

coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, sin desconocer la naturaleza da cada una de las dependencias que lo conforman.

Esto es que el Comando general de las Fuerzas Militares tiene la facultad de cooperar con la UNP para préstamo de escenarios y/o espacios para el desarrollo de capacitaciones teórica (aula de clases) y practica (campo y polígono) en diferentes ciudades del territorio colombiano, sin embargo, no en las condiciones planteadas por la UNP conforme lo expresan en el anexo técnico adjunto al requerimiento realizado, denominado: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO O SERVICIO ESCENARIOS PARA REALIZAR LAS CAPACITACIONES SOBRE EL USO CORRECTO Y SEGURO DE ARMAS DE FUEGO DE DOTACION Y APOYO, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN A NIVEL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN 2024".

***Conforme con lo anterior, no se da un concepto de viabilidad jurídica en materia de contratación estatal toda vez que el proyecto presenta riesgos para el Comando General de las Fuerzas Militares**. "(…)*

Así mismo, mediante oficio OFI24-00029947 del 27 de mayo de 2024 se solicitó a la Policía Nacional de Colombia viabilidad Técnica, Jurídica y Financiera de contratación de escenarios para Reentrenamientos de los Servidores Públicos UNP, en respuesta se realizó una mesa de trabajo con esta entidad, donde nos manifestaron que no tenían la cobertura de la mayoría de los escenarios descritos en el anexo técnico, de igual forma manifestaron no contar con la totalidad de las licencias de los polígonos que tienen a cargo las sedes de la Policía Nacional.

Por otro lado, es pertinente aclarar que se solicitaron cotizaciones por correo electrónico y a través de SECOP II se publicó la solicitud de información a proveedores SC-UNP-043-2024.

Link de la solicitud de cotización:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6209431&isFromPublicArea=True&isModal=False

Teniendo en cuenta que los proveedores no pudieron cargar el anexo de la cotización en Secop, remitieron el mismo a través de correo electrónico, recibiendo cotización de las siguientes empresas:

ID	EMPRESA QUE PRESENTÓ COTIZACIÓN	NÚMERO DE CIUDADES COTIZADAS
1	POLIGONO EL BUNKER SAS	7
2	CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y TIRO THOR	2
3	SEGURIDAD ASCOR LTDA	17

De todas las cotizaciones anteriormente descritas, la empresa que presentó mayor cobertura y que se ajusta a las características técnicas del presente estudio previo, es la empresa **SEGURIDAD ASCOR LTDA**, así mismo presentó un mejor valor frente a las demás, de acuerdo con la contabilización de las jornadas.

Por otro lado, dentro del estudio de mercado se evidenció que la entidad durante la vigencia 2023, contrató el alquiler de escenarios con la empresa ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA identificada con NIT 900.373.679-5 Contrato No.1551 de 2023, ahora bien, teniendo en cuenta que de acuerdo con la necesidad actual y las condiciones técnicas establecidas por el área solicitante, las características del Aula de clase y campo abierto para ejercicios prácticos con arma de dotación sin munición varían respecto a lo requerido en la vigencia 2023, resulta difícil realizar un comparativo exacto entre el contrato de la vigencia 2023 y los valores presentados en la propuesta de SEGURIDAD ASCOR LTDA para la vigencia 2024.

La entidad teniendo en cuenta el plazo de ejecución y los recursos disponibles, priorizó las ciudades en las cuales se requiere la prestación de los servicios objeto del presente estudio previo, lo anterior conllevó a requerir a SEGURIDAD ASCOR LTDA, la actualización de la propuesta la cual cumple con os requisitos técnicos solicitados en el CAPÍTULO 2 OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, numerales 2.4 al 2.7 del presente documento, detallando los valores de los ítems requeridos para cada jornada de capacitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Número de Jornadas (cantidad de días de cada una)
- Arrendamiento de aula de clase
- Arrendamiento de aula de clase y campo abierto para ejercicios prácticos sin munición
- Arrendamiento campo de tiro (polígono para ejercicios de tiro con arma de dotación de la UNP)
- Servicio de ambulancia y tripulación
- Valor Total por Cada Jornada
- Valor Total (por la cantidad de jornadas requeridas en cada ciudad)

SEGURIDAD ASCOR LTDA, realizó la actualización de la propuesta, de acuerdo con lo requerido por la UNP, aceptando todas condiciones técnicas requeridas para la correcta ejecución del contrato.

Por lo anterior resulta conveniente celebrar un contrato de arrendamiento con la empresa SEGURIDAD ASCOR LTDA**,** toda vez que la propuesta cumple con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos requeridos.

CAPÍTULO 4
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DETERMINACION PRESUPUESTO OFICIAL

En cumplimiento de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales.), el cual establece que: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo", la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, **el cual se encuentra en documento adjunto , "Anexo Análisis del Sector".**

El valor para la presente contratación se estimó con base en la propuesta actualizada presentada por **SEGURIDAD ASCOR LTDA,** la cual ofrece la cobertura en las zonas necesarias para la ejecución del contrato.

Conforme lo anterior el presupuesto oficial para la contratación es por la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 218.781.500)** incluido IVA y demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, recursos que se encuentran debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 141424 del 20 de enero de 2024.

La UNP no garantiza el pago total del presupuesto oficial al contratista, pues sólo recibirá como contraprestación el valor de los bienes objeto de arrendamiento en atención al valor de la propuesta presentada en la que se entiende incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

CAPÍTULO 5
ANÁLISIS DE RIESGO

Con base en los elementos fácticos del desarrollo de la contratación aquí examinada, los riesgos que se asignan a la presente contratación se encuentran consignados en la matriz de riesgos adjunta.

Se entiende que el cubrimiento de estos se realizará con las garantías exigidas y con el seguimiento que realice el supervisor respecto del cumplimiento de los factores técnicos planteados.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

CAPITULO 6
MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, habida cuenta de los riesgos previamente establecidos en el análisis del sector realizado y teniendo en cuenta el valor del

contrato a celebrarse, **LA UNP** debe exigir al contratista una garantía única, de las consagradas en el Decreto 1082 de 2015, que contemple los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

DE CALIDAD DEL SERVICIO, que cubre a LA UNP de los perjuicios imputables al contratista garantizado los que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, Con un valor asegurado de 200 SMMLV

En los anteriores términos se presente el estudio de precios, necesidad, conveniencia y oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El presente estudio se hace previo a la contratación, en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2024.

YOLMAN YOJED TOVAR LANDINEZ
Estructurador Técnico

FRANCISCO GEOVANNY AVILA VARGAS
Estructurador Técnico

SANTIAGO RESTREPO ORJUELA
Estructurador Jurídico

VALERIE SAN GREGORIO GUARNIZO
Revisor Jurídico

PAMELA REYES PATRIA CAMARGO
Estructurador Financiero

SHIRLENY AZUERO AGUILAR
Revisor Financiero